

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |         |      |
|---------------------|---------|------|
| Por un año.....     | Pesetas | 25   |
| Por seis meses..... | »       | 13   |
| Número suelto.....  | »       | 0,25 |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|                              |      |         |       |
|------------------------------|------|---------|-------|
| Las providencias judiciales. | 0,50 | pesetas | línea |
| Los de subastas...           | 0,40 | »       | »     |
| Los demás no determinados.   | 0,30 | »       | »     |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 30 de noviembre).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Visto el expediente y proyecto presentado por don José Quintana, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica que, partiendo en derivación de una que tiene ya establecida la Sociedad «Electra de Viesgo», conduzca energía eléctrica para servicio del pueblo de Vargas, término municipal de Puentevesgo;

Resultando que la tramitación del mencionado expediente se ha practicado con arreglo a lo preceptuado en el reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, habiéndose publicado el anuncio de la petición en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento de Puentevesgo, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Considerando que todas las entidades llamadas a intervenir se hallan conformes en que se otorgue la concesión solicitada;

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 16 de dicho reglamento, he resuelto conceder la autorización solicitada mediante las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a don José Quintana para construir una línea eléctrica que conducirá energía a 12.000 voltios para el servicio del pueblo de Vargas. La línea arrancará

de la que tiene construída la Sociedad «Electra de Viesgo» (línea de Puentevesgo a Santander) en las proximidades del molino llamado del Angel, de dicho pueblo de Vargas.

2.<sup>a</sup> En lo que no se oponga a las presentes condiciones, la instalación se ajustará al proyecto que ha servido de base al expediente de concesión y que está firmado por don Francisco S. del Hoyo, en Santander, a 10 de marzo de 1918.

3.<sup>a</sup> Las dimensiones de los postes que soportan la línea se modificarán en forma tal, que cumplan estrictamente con lo que prescribe el artículo 37 del reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919.

4.<sup>a</sup> Los aisladores se someterán a los ensayos que prescribe el artículo 52 del citado reglamento, teniendo en cuenta que se trata de una línea que ha de trabajar a doce mil voltios.

5.<sup>a</sup> Los conductores se tenderán con la flecha necesaria para que en ningún caso las tensiones excedan de lo que fija el artículo 38 del reglamento.

6.<sup>a</sup> Para la seguridad en los lugares próximos a edificios debe tenerse en cuenta lo que prescribe el artículo 40 del citado reglamento; y para el caso de incendios deben fijarse en sitio perfectamente visible las observaciones indicadas en el artículo 39 del mismo reglamento.

7.<sup>a</sup> En el cruce de la carretera de Burgos a Peñacastillo se adoptará la disposición que prescribe el artículo 39 del reglamento. En este cruce la sección del conductor no podrá ser inferior a 10 milímetros.

8.<sup>a</sup> Las obras deberán dar comienzo en el plazo de dos meses y terminar en el de un año, contándose ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

9.<sup>a</sup> Antes de comenzar las obras en la parte en que se hayan de ocupar terrenos de dominio público, deberá ampliar la fianza que tiene depositada hasta llegar al 3 por 100 del importe de las obras que en aquellos terrenos hayan de ejecutarse.

10. El concesionario queda obligado a conservar la instalación en buen estado a fin de que reúna en todo momento las condiciones debidas de seguridad y resistencia y será responsable de los accidentes a que pueda dar lugar una conservación deficiente.

11. Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, a la que se dará cuenta del comienzo de las mismas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione esta inspección y el reconocimiento final de las obras.

12. Una vez terminadas las obras deberá dar conoci-

nimiento de ello a la Jefatura de Obras públicas para que se proceda al reconocimiento final de las mismas.

13. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. El concesionario queda obligado al cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicen y que con esta concesión se relacionen. El incumplimiento de cualquiera de ella será causa de caducidad de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la tarifa máxima que regirá para la explotación de esta concesión será la siguiente:

*Tarifa núm. 1.—Abonados a base fija*

Lámparas de filamento metálico de 5 bujías de intensidad, 1 peseta; de 10, 1,75; de 15, 2,50; de 25, 2,50; de 32, 3; de 50, 3,50.

Los precios se entienden por lámpara mensualmente.

Los impuestos quedan a cargo del público.

*Tarifa núm. 2.—Suministro por contador*

Precio del primer KW. hora, 2 pesetas; los restantes, 0,70 céntimos.

Santander, 26 de noviembre de 1919.

El gobernador,

*Eladio Santander Gallardo.*

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN

A propuesta de la Inspección general de Sanidad y de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Para que las Autoridades sanitarias de nuestros puertos y fronteras puedan consentir la importación de trapos, procedentes de países donde se padezcan enfermedades infectocontagiosas precisa que esta mercancía reúna todas y cada una de las condiciones que a continuación se expresan:

Primera. Que esté embalada a presión hidráulica y los fardos zunchados con flejes de hierro.

Segunda. Que la mercancía haya permanecido en tal situación por espacio de veinte días por lo menos, antes de ser transportada.

Tercera. Que los importadores justifiquen de modo irrefutable, que en las fábricas o almacenes adonde la mercancía vaya destinada, se dispone de cámaras para la desinfección por gases sulfurosos, por medio de aparatos sulfuradores, en las cuales deberá sufrir la mercancía una desinfección rigurosa antes de ser entregada a la manipulación de obreros, en presencia de un Agente de la Autoridad.

Cuarta. En las Estaciones sanitarias de puertos y en las de fronteras terrestres, se someterán los fardos exteriormente a la acción superficial de los gases sulfurosos en la cámara de que dispongan para esta práctica.

Quinta. Los importadores solicitarán previa y oportunamente de los Jefes de la Estación sanitaria del puerto o frontera correspondiente, la importación de la mercancía, ante cuyas Autoridades sanitarias justificarán con documentos que acompañen a la solicitud, el cumplimiento de los requisitos que para la importación de trapos quedan ex-

presados anteriormente, sin que los interesados tengan derecho a reclamación alguna por los perjuicios que se les irroge por incumplimiento de aquéllos.

Sexta. El origen de la mercancía se justificará, en todo caso, mediante certificación consular que acredite, además, el estado sanitario del país de donde proceda.

Séptima. En los casos de grave peligro de invasión de epidemia, el Ministro de la Gobernación podrá adoptar las medidas excepcionales que las circunstancias aconsejen, incluso la de prohibir la importación de trapos en nuestro territorio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que se expresan. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1919.—Burgos y Mazo. Señores Gobernadores civiles y Directores de Sanidad de puertos y fronteras.

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 182 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, nombrar médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento, para el próximo año de 1920, a don José Palacio Torre, y suplente a don José López Peredo, ambos de la Beneficencia provincial, y con las condiciones determinadas en el anuncio de concurso.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» a los efectos procedentes.

Santander, 29 de noviembre de 1919.—El vicepresidente, Herminio Lastra.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Villacarriedo.—Juez municipal propietario: don Dionisio Mazorra Fernández.

Santander (Distrito del Oeste de dicha ciudad).—Juez municipal suplente del mismo distrito: don Ramón Muriedas Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 26 de noviembre de 1919.—El secretario de Gobierno.

## Instituto Geográfico y Estadístico

### Sección de Estadística de la provincia de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines

nes correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.  
Santander, 26 de noviembre de 1919.— El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

## Junta provincial de Beneficencia

### SUBASTA

Por acuerdo del Patronato de la fundación de don Juan José Gómez Quintana, y autorizado por la Superioridad, se vende en subasta pública una casa que pertenece a dicha fundación, situada en Suances, barrio de Viases, sitio del Coteró.

La subasta se celebrará en la casa Consistorial de Suances, el día quince de diciembre próximo, a las once de la mañana, ante el delegado del gobernador de la provincia, asistido del notario de Torrelavega don José M. del Hoy, bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas, por pujas a la llama de veinticocho pesetas por lo menos.

Para ser postor se necesita consignar en la mesa presidencial el cinco por ciento del tipo de la subasta.

La escritura de venta se otorgará en la Notaría expresada, donde estarán de manifiesto, hasta el día de la subasta, todos los títulos de propiedad de la finca, sin poderse exigir otros.

Los gastos de escritura, notario y demás que se originen por la venta corren de cuenta del comprador.

Santander, 26 de noviembre de 1919.—El vicepresidente, Juan B. Rubín.—P. A. de la J., el secretario, Arturo de la Escalera.

## Capitanía General de la sexta Región

### Sección de Contabilidad y asuntos generales

Relación nominal de los individuos en segunda situación y en las reservas, pertenecientes a la 6.<sup>a</sup> Comandancia de tropas de Sanidad Militar, con expresión de sus residencias y regiones de que proceden:

#### Reemplazo de 1909

Sargento, Modesto González Merino, con residencia actual en Santander, procedente de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Enfermero de segunda, Serafín González Tabernilla, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> Compañía.

Enfermero de segunda, Ignacio Herrera Fernández, en Torrelavega (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de segunda, Antonio Muñoz García, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Enfermero de segunda, Eduardo Pechero Turruseta, en Suances, lugar de Hinojedo (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Enfermero de segunda, Pedro Peláez Agüera, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Enfermero de segunda, Celso Rodríguez Soilán, en Castro Urdiales (Santander), de la 4.<sup>a</sup> compañía.

Cond. de segunda, Restituto Rojí Pérez, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

#### Reemplazo de 1908

Sanitario de segunda, Alfredo Cañete Valero, en Reinosa (Santander), procedente de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Enfermero de segunda, Ramiro García Gutiérrez, en Alfoz, lugar de Rudagüera (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía

Sargento, Vicente Garrido Gómez, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Cond. de segunda, Mariano Gómez Rodríguez, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Cabo, Mauro Merino Estévez, en Torrelavega (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de segunda, Francisco Prados Vergara, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Cabo, Pedro Quintana Ruiz, de Arnüero, aldea de Isla (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Cond. de segunda, Casimiro Quintana San Emeterio, en Arnüero, Aldea de Isla (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Enfermero de segunda, Fernando Terán Terán, en Arenas de Iguña (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

#### Reemplazo de 1911

Enfermero de segunda, Felipe Coria Balbán, en Marina de Cudeyo, lugar de Agüero (Santander), procedente de la 4.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de segunda, Procopio Fernández Fernández, en Castro Urdiales (Santander), de la 7.<sup>a</sup> compañía.

Enfermero de segunda, Angel García Ruiz, en Villafufre (Santander), de la 2.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de segunda, Gabriel Iribar Rubayo, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Cond. de segunda, Juan Oyarvide Sánchez, en Bielva (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de segunda, Jesús Rivero Moro, en Voto (Santander), de la 7.<sup>a</sup> compañía.

Enfermero de segunda, José Aparicio Mendos, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Enfermero de segunda, Ernesto Arce Fernández, en Bárcena de Cicero (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de segunda, Emilio Aufrán Vallejo, en Puentevesgo (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de primera, Domingo Campuzano Obregón, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

#### Reemplazo de 1910

Cabo, Joaquin Fernández España, en Villafufre (Santander), procedente de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Cabo, Epifanio Gil Castro, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de segunda, Andrés Pérez Pérez, en Santander, de la 1.<sup>a</sup> compañía.

Cond. de segunda, Manuel Arce Gancedo, en Uriendas (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Cond. de segunda, José Boral Martínez, en Santander, de la 1.<sup>a</sup> compañía.

Cond. de segunda, Teófilo Fernández González, en Reinosa (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

#### Reemplazo de 1915

Recluta, José Campo Gómez, en Santander, procedente de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de segunda, Benigno Cantolla Lavín, en Liérganes (Santander), de la 7.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Demetrio Díaz Ruiz, en Alfoz de Lloredo, lugar de Novales (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Santiago Diego Renedo, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Cabo, Tomás Díez y Díez, en Barrio (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Brigada, Manuel Díez Rábago, en Celandia de los Calderones (Santander), de la 1.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Juan Alonso Cobo, de Llerana (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Enfermero de segunda, Justo Arce Garallalde, en Puente Arce (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Francisco Estrada Conde, en Santander, de la 1.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Adolfo Fernández Alonso, en Alfoz de Lloredo, lugar de Oreña (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Vidal Fernández Trueba, en Llerana (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de segunda, Basilio Franco Obregón, en Torrelavega (Santander), de la 5.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Maximino García Gutiérrez, en Alfoz de Lloredo, lugar de Torarcias (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Cabo, Joaquín Gascón Quintilla, en Santander, de la 4.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Juan Gollenechea Chacón, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Luis Hernández Peredo, en Santander, de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de segunda, Domingo López Díez, en Villasufo (Santander) de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Andrés Mediavilla Rodríguez, en Alfoz de Lloredo, lugar de Cóbreces (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Antonio Olavarría Belloso, en Ramales (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Julio Rivas Cortázar, en Ampuero (Santander), de la 1.<sup>a</sup> compañía.

Cond. de segunda, Simón Solana Solana, en Villaescusa, lugar de Liaño (Santander), de la 6.<sup>a</sup> compañía.

#### Reemplazo de 1915

Recluta, Enrique de la Vega y Sáinz Trápaga, en Voto (Santander), procedente de la 7.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de segunda, Pedro Vega Vega, en Escalante (Santander), de la 1.<sup>a</sup> compañía.

Sanitario de segunda, Antonio Zorita García, en Santa Cruz de Iguña (Santander), de la 7.<sup>a</sup> compañía.

Cabo, Desiderio Hermoso Martín, en Santander, de la 7.<sup>a</sup> compañía.

#### Reemplazo de 1915

Recluta, Cristino Rivas Rivas, en Ampuero (Santander), procedente de la 7.<sup>a</sup> compañía.

Recluta, Juan Rivas y Sáinz Trápaga, en Ampuero (Santander), de la 7.<sup>a</sup> compañía.

Burgos, 18 de noviembre de 1919.—Es copia.—El general jefe de Estado Mayor, Juan Martín Soler.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### SUBASTAS

El día 7 de enero próximo, a las 10, 10,30, 11 y 11,30 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Piélagos, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de 125 arrobas de astillas y 125 arrobas de ídem, 80 arrobas de ídem, y 80 arrobas de carbón y 80 arrobas de astillas, por conducción sin guía, bajo los tipos de 25, 25, 10 y 50 pesetas, respectivamente, y con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 74, del día 20 de junio último.

El día 8 de enero próximo, a las 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Pesaguero, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de 8 tablones de haya y 10 tablones de igual especie, por conducción sin guía, bajo los tipos de 35 y 50 pesetas, respectivamente, y con sujeción a dichas condiciones.

El día 7 de enero próximo, a las 10 y 10,30 de su ma-

ñana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Polaciones, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de tres pies de roble del monte número 34 del catálogo, y 6 pies de haya derribados por los vientos en el monte número 30, bajo los tipos de 15 y 20 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 8 de enero próximo, a las 9 y 9,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Soba, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de 4 robles verdes y 5 secos y un roble seco de los montes números 157 y 167, bajo los nuevos tipos de 10 y 10 pesetas, respectivamente, y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 7 de enero próximo, a las 10 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdáliga, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de un carro de leña del monte «Caviña y Canal del Toro», bajo el tipo de 10 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 9 de enero próximo, a las 9 y 9,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Luena, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de 48 hayas, 7 robles, 12 alisos, 10 hayas y 26 estéreos de leña, derribados por un corrimiento de tierras, y 13 robles del monte número 376, bajo los tipos de 150, 25, 20, 100 y 15 pesetas la primera y 39 pesetas la segunda subasta y con sujeción a las expresadas condiciones.

El día 7 de enero próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdeprado, bajo la presidencia de señor alcalde del mismo, la subasta de 32 arrobas de carbón de procedencia fraudulenta del monte «Montes Claros», número 151, bajo el tipo de 32 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 8 de enero próximo, a las 9 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Las Rozas, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 140 sillares de piedra del monte número 225, bajo el tipo de 140 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 9 de enero próximo, a las 9 y 9,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Mazcuerras, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de un carro de leña y un roble del monte número 23, bajo los tipos de 5 y 8 pesetas, respectivamente, y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 9 de enero próximo, a las 9 y 9,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Hermandad de Campó de Suso, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de 2 carros de leña y 2 carros de leña, de procedencia fraudulenta, de los montes números 209 y 216 del Catálogo, bajo los tipos de 6 y 15 pesetas, respectivamente, y con sujeción a las expresadas condiciones.

El día 9 de enero próximo, a las 9 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Molledo, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 127 mangos de roble y 223 de acebo, por conducción sin guía, bajo el tipo de 32 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

Santander, 28 de noviembre de 1919.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN de los contribuyentes por canon de superficie de minas que no han verificado el ingreso y a los que se les notifica por medio del «Boletín Oficial», por no haber sido encontrados en los domicilios que se consignan en las hojas carpetas respectivas, para que lo efectúen antes de 31 de diciembre, según dispone el artículo 21 del reglamento de 23 de mayo de 1911 y la circular de la Dirección general de Contribuciones de 30 de octubre próximo pasado, en la que se ordena que se haga saber a los concesionarios de minas que el establecimiento del nuevo año económico que comenzó en 1.º de abril en nada afecta a este impuesto, que continuará satisfaciéndose como determina el artículo 3.º de la ley de 29 de diciembre de 1910, dentro del año natural, sin alteración alguna con relación a los años anteriores, llevando aparejada la falta de ingreso, al finalizar el 31 de diciembre, la caducidad de la concesión por ministerio de la ley.

| Número de la carpeta | MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA | NOMBRE DE LA MINA           | CLASE DEL MINERAL | Hectáreas de que consta | Canon anual |      | NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO |
|----------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------------|-------------|------|------------------------------------|
|                      |                                 |                             |                   |                         | Pts.        | Cts. |                                    |
| 3.315                | Rasines                         | Concha                      | Hierro            | 14                      | 84          |      | D. Ignacio Biain.                  |
| 178                  | Reinosa                         | Emilio                      | Hulla             | 27                      | 108         |      | D. Jorge Brown.                    |
| 1.157                | Liérganes                       | Inés                        | Hierro            | 6                       | 36          |      | D. Manuel Cacho                    |
| 1.212                | Idem                            | Las tres hermanas           | Idem              | 10                      | 60          |      | El mismo                           |
| 1.998                | Santander                       | Repetida                    | Cinc.             | 13                      | 195         |      | D. Manuel Casado.                  |
| 2.294                | Reocín                          | Carlitos                    | Hierro            | 16                      | 96          |      | El mismo                           |
| 2.552                | Idem                            | El Burco                    | Idem              | 180                     | 1080        |      | El mismo                           |
| 2.777                | Idem                            | Demasia a Burco             | Cinc.             | 14,07                   | 211,05      |      | El mismo                           |
| 3.140                | Torrelavega                     | Venancio                    | Hierro            | 82                      | 492         |      | El mismo                           |
| 3.161                | C. de la Sal y Mazcuerras       | Rincón                      | Idem              | 120                     | 720         |      | El mismo                           |
| 3.214                | Mazcuerras                      | Veremos                     | Idem              | 75                      | 450         |      | El mismo                           |
| 1.059                | Piélagos                        | San Miguel                  | Idem              | 11                      | 66          |      | D. Emilio Docal.                   |
| 3.017                | Rasines                         | Teresa                      | Idem              | 20                      | 120         |      | D. José D. de Orúe.                |
| 3.269                | Valdáliga                       | Rosita                      | Cinc.             | 14                      | 210         |      | D. Francisco Delvoz.               |
| 3.277                | Idem                            | Fortuna                     | Idem              | 9                       | 135         |      | D. Fabián Gutiérrez.               |
| 3.068                | Santillana                      | Safo                        | Hierro            | 6                       | 36          |      | El mismo                           |
| 3.004                | Alfoz de Lloredo                | Panteo                      | Cinc.             | 22                      | 330         |      | El mismo                           |
| 3.005                | Idem                            | Talia                       | Idem              | 36                      | 540         |      | El mismo                           |
| 3.071                | Castro Urdiales                 | Angeles                     | Hierro            | 45                      | 270         |      | D. Francisco F. Garay.             |
| 1.767                | Entrambasaguas                  | Demasia a Benito            | Idem              | 5,09                    | 30,54       |      | D. <sup>a</sup> Rufina Gargollo.   |
| 2.131                | Camargo                         | Demasia a Rotura            | Idem              | 2,51                    | 15,06       |      | La misma.                          |
| 781                  | Miengo                          | Triunvirato 1.º de la Costa | Idem              | 24                      | 144         |      | D. Ramón G. del Corral.            |
| 2.023                | Campoo de Suso                  | Copper                      | Cobre             | 44                      | 660         |      | D. Ramón Fernández.                |
| 2.382                | Valdáliga                       | Anita                       | Cinc.             | 15                      | 225         |      | D. Antonio González.               |
| 2.808                | Idem                            | 2. <sup>a</sup> Anita       | Idem              | 15                      | 225         |      | El mismo                           |
| 3.237                | C. de Suso y Enmedio            | María y Pepita              | Plomo             | 16                      | 240         |      | D. Domingo González.               |
| 3.257                | H. de Campoo de Suso            | Aumento a María y Pepita    | Idem              | 12                      | 180         |      | El mismo                           |
| 3.010                | Medio Cudeyo                    | Marina                      | Hierro            | 24                      | 144         |      | D. Francisco Gómez Palazuelos      |
| 1.883                | Camaleño                        | Porvenir                    | Cobre             | 18                      | 270         |      | D. Bernabé Gómez.                  |
| 3.265                | Entrambasaguas                  | Niño Jesús                  | Hierro            | 22                      | 132         |      | D. Santiago Goñi.                  |
| 3.223                | Idem                            | San Antonio                 | Idem              | 16                      | 96          |      | El mismo                           |
| 1.605                | Castro Urdiales                 | Idem                        | Idem              | 15                      | 90          |      | D. José M. <sup>a</sup> González.  |
| 3.286                | Luena                           | Elisa                       | A. bitumins.      | 234                     | 1404        |      | D. José M. <sup>a</sup> de Garay.  |
| 3.306                | Ampuero                         | María Matilde               | Lignito           | 30                      | 120         |      | D. Juan Garmendia.                 |
| 3.318                | S. Miguel de Aguayo             | Santa Clara                 | Hulla             | 160                     | 640         |      | D. Lorenzo Gómez.                  |
| 1.562                | Valdáliga                       | Paquita                     | Hierro            | 117                     | 702         |      | D. Pantaleón Gutiérrez.            |
| 1.972                | Medio Cudeyo                    | Percance                    | Idem              | 4                       | 24          |      | D. Ramón González.                 |
| 263                  | San Felices                     | San José                    | Plomo             | 6                       | 90          |      | D. Prudencio García.               |
| 959                  | San Miguel de Aguayo            | Manolita                    | Cinc.             | 16                      | 240         |      | D. Feliciano González.             |
| 3.187                | Guriezo                         | Encontrada                  | Hulla             | 25                      | 100         |      | D. Bernabé Gutiérrez.              |
| 1.581                | Piélagos                        | Lunes                       | Hierro            | 12                      | 72          |      | D. Maximiano Ceballos.             |
| 1.582                | Idem                            | Carnaval                    | Idem              | 4                       | 24          |      | El mismo                           |
| 3.010                | Medio Cudeyo                    | Marina                      | Idem              | 24                      | 144         |      | D. Francisco Gómez.                |

| Número de la carpeta | MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA | NOMBRE DE LA MINA              | CLASE DEL MINEAL | Hectáreas de que consta | Canon anual<br>Pts. Cts. | NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO   |
|----------------------|---------------------------------|--------------------------------|------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| 2.878                | San Miguel de Aguayo.           | Josefa.....                    | Hulla.....       | 28                      | 112                      | D. Julián Sáiz Pérez.                 |
| 1.110                | Los Tojcs.....                  | La favorita.....               | Plombagina       | 4                       | 24                       | D. Julián Terán.                      |
| 2.088                | Ribamontán.....                 | María.....                     | Hierro.....      | 12                      | 72                       | D. Leoncio Velasco.                   |
| 235                  | Castro Urdiales.....            | Dominica.....                  | Idem.....        | 12                      | 72                       | Sociedad Mina Dominica.               |
| 3.258                | Corvera.....                    | Idem.....                      | P. bitumins.     | 20                      | 120                      | D. Antonio Ruiz Bustamante.           |
| 3.105                | Entrambasaguas.....             | San José.....                  | Hierro.....      | 38                      | 328                      | D. Juan J. Rubayo López               |
| 3.132                | Villaescusa.....                | Matilde.....                   | Idem.....        | 6                       | 36                       | D. <sup>a</sup> Matilde Roig Postigo. |
| 3.133                | Idem.....                       | Angelita 2. <sup>a</sup> ..... | Lignito.....     | 12                      | 48                       | La misma.                             |
| 1.608                | Idem.....                       | Rosalina.....                  | Hierro.....      | 12                      | 72                       | D. Eugenio Reoyo.                     |
| 1.609                | Idem.....                       | Pelayo.....                    | Idem.....        | 16                      | 96                       | El mismo                              |
| 2.263                | Camargo.....                    | Escondida.....                 | Idem.....        | 22                      | 132                      | El mismo                              |
| 2.341                | Villaescusa.....                | Esperanza.....                 | Idem.....        | 12                      | 72                       | El mismo                              |
| 2.077                | Ruiloba.....                    | Panaderita.....                | Cinc.....        | 7                       | 105                      | D. Alberto Pérez.                     |
| 118                  | Castro Urdiales.....            | Pilita.....                    | Hierro.....      | 20                      | 120                      | D. Ignacio Pérez o herederos.         |
| 147                  | Camaleño.....                   | La Herrera.....                | Cinc.....        | 5                       | 75                       | D. José Pérez Gutiérrez.              |
| 148                  | Idem.....                       | Aumento a La Herrera.....      | Idem.....        | 5                       | 75                       | El mismo                              |
| 213                  | Medio Cudeyo.....               | Pepita.....                    | Hierro.....      | 30                      | 180                      | D. Julián Peredo Dou.                 |
| 214                  | Idem.....                       | Más Pepita.....                | Idem.....        | 10                      | 60                       | El mismo                              |
| 638                  | Alfoz de Lloredo.....           | Del Carmen.....                | Cinc.....        | 12                      | 180                      | D. José Andrés Obregón.               |
| 1.201                | Idem.....                       | María y Jacinto.....           | Hierro.....      | 6                       | 36                       | El mismo                              |
| 694                  | Campoo de Suso.....             | Eureka.....                    | Cinc.....        | 12                      | 180                      | D. Juan Mun.                          |
| 2.860                | Penagos.....                    | Curra.....                     | Hierro.....      | 4                       | 24                       | D. Ricardo López Soriano.             |
| 1.968                | Medio Cudeyo.....               | San Roque.....                 | Idem.....        | 12                      | 72                       | D. Isidoro Lavín Lavín.               |
| 1.971                | Idem.....                       | Aumento a San Roque.....       | Idem.....        | 9                       | 54                       | El mismo                              |
| 2.531                | Marina de Cudeyo.....           | Deseada.....                   | Idem.....        | 6                       | 36                       | El mismo                              |
| 3.293                | Puenteviesgo.....               | Consuelo.....                  | Carbón.....      | 20                      | 80                       | D. Gonzalo Higuera Gómez.             |
| 1.086                | Entrambasaguas.....             | Aumento a Luisa.....           | Hierro.....      | 12                      | 72                       | D. Heraclio Soto.                     |
| 3.008                | Castro Urdiales.....            | Modesta.....                   | Idem.....        | 25                      | 150                      | D. Modesto Navarro.                   |
| 1.155                | Alfoz de Lloredo.....           | Santa Dolores.....             | Idem.....        | 16                      | 96                       | D. Pantaleón Ruiz.                    |
| 267                  | Camaleño.....                   | Montañesa.....                 | Cinc.....        | 10                      | 150                      | D. Rafael M. <sup>a</sup> Hudson.     |
| 268                  | Idem.....                       | Complemento.....               | Idem.....        | 4                       | 60                       | El mismo                              |
| 269                  | Idem.....                       | No entrarán.....               | Idem.....        | 9                       | 135                      | El mismo                              |
| 270                  | Idem.....                       | Aumento a Montañesa.....       | Idem.....        | 7                       | 105                      | El mismo                              |

Santander, 28 de noviembre de 1919.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

## ANIMALES

| ENFERMEDAD               | PARTIDO                     | MUNICIPIO         | Especie   | Enfermos del mes anterior. | Invasiones en el mes de la fecha | Curados. | Muertos o sacrificados. | Quedan enfermos. |
|--------------------------|-----------------------------|-------------------|-----------|----------------------------|----------------------------------|----------|-------------------------|------------------|
| Carbunco sintomático.    | Santoña                     | Bárcena de Cicero | Bovina    | »                          | 1                                | »        | 1                       | »                |
| Perineumonía contagiosa. | Cabuérniga                  | Cabuérniga        | Idem.     | »                          | 2                                | »        | »                       | 2                |
| Idem.                    | Idem.                       | Ruente            | Idem.     | »                          | 4                                | 1        | 2                       | 1                |
| Idem.                    | Idem.                       | Mazcuerras        | Idem.     | »                          | 1                                | »        | 1                       | »                |
| Idem.                    | Santoña                     | Riotuerto         | Idem.     | »                          | 1                                | »        | 1                       | »                |
| Idem.                    | San Vicente de la Barquera. | Udías             | Idem.     | »                          | 1                                | »        | 1                       | »                |
| Idem.                    | Torrelavega                 | Santillana        | Idem.     | »                          | 1                                | »        | »                       | »                |
| Idem.                    | Idem                        | Torrelavega       | Idem.     | »                          | 2                                | »        | »                       | 1                |
| Tuberculosis             | Santander (Este)            | Capital           | Idem.     | »                          | 2                                | »        | 2                       | 2                |
|                          |                             |                   | SUMA..... | »                          | 15                               | 1        | 8                       | 6                |

Santander 31 de octubre de 1919.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

### Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior.

Don Jorge Vegnoy, de 34 años, vecino de Mataporquera, vidriero.

Don Ruperto Balbás, de 57, de Ucieda, labrador.

Don Claudio González, de 46, de Cos, ídem.

Don Petronilo González, de 46, ídem ídem.

Don Valeriano García Bercedo, de 38, de Bárcena de Ebro, ídem.

Antonio Portillo, de 40, Ampuero, relojero.

Don Rufo Arguiñarena, de 44, ídem, propietario.

Don Maximino Villazán, de 34, de Potes, carpintero.

Don Santiago Perez Blanco, de 67, de Torrelavega, retirado.

Don Julio Núñez Piñal, de 40, ídem, industrial.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 24 de noviembre de 1919.—El ingeniero jefe, Juan Herreros

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Castrillo Yáguez, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la ciudad de Santander, a ocho de septiembre de mil novecientos diecinueve, el señor don Luis Zapatero González, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la misma, ha visto estos autos ejecutivos seguidos a instancia del Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, representado por el procurador don Luis Ríos y dirigido por el letrado don Mariano López Dóriga, parte ejecutante, y de la otra, como ejecutado, don Salvador Climent Gay, vecino del pueblo de Maliaño, sin que consten otras circunstancias, por haberse constituido en rebeldía, sobre pago de quinientas pesetas de principal, intereses del seis por ciento anual desde el quince de febrero último y los que venzan en lo sucesivo y legal que devenguen.

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que puedan pertenecer al deudor don Salvador Climent Gay, y con su valor entero y cumplido pago al acreedor, el Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, de la expresada cantidad de quinientas pesetas de principal, intereses del seis por ciento anual desde quince de febrero último y los que venzan en lo sucesivo, más el legal que devenguen los ya vencidos, costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago.—Así por esta sentencia, que será notificada en cuanto al ejecutado declarado rebelde en la forma que dispone el artículo 769 de la misma ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Zapatero.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Santander, ados de octubre de mil novecientos diecinueve.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Víctor Covián Frera, juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber que en el pleito de mayor cuantía seguido por don José Sánchez Díaz contra el concurso de don Joaquín J. Bolado y otros, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

**Cabeza de la sentencia.**—En la ciudad de Santander, a veintidós de noviembre de mil novecientos diecinueve.—Vistos por el señor don Víctor Covián y Frera, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don José Sánchez Díaz, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Valladolid, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y defendido por él mismo, en concepto de letrado; y de otra, como demandados, los síndicos del concurso de acreedores de don Joaquín J. Bolado, domiciliados en esta capital, representados por el procurador don Luis Ríos Rocañi y defendidos actualmente por el letrado don Rafael Botín, y la Sociedad Quintana y Compañía, domiciliada en esta plaza, y declarada en rebeldía, sobre declaración de propiedad de una finca y nulidad de un incidente.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo de declarar y declarar no haber lugar a la demanda en este juicio por don José Sánchez Díaz contra el concurso de don Joaquín J. Bolado, sin hacer especial mención de costas.—Se advierte al secretario don Jesús Escobio que en lo sucesivo cuide de no cometer infracciones como las señaladas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Covián.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial», por la rebeldía de los demandados, «Sánchez Quintana y Compañía», a efectos del artículo 283 de la ley Procesal civil, libro el presente.

Santander, veintitrés de noviembre de mil novecientos diecinueve.—El juez, Víctor Covián.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don José de Seijas y de Azofra, juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a María Dolores Escorza Llanderán, de veinticinco años de edad, hija de Agustín y Bernarda, de estado soltera, natural de Santoña, de profesión sirvienta, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificar el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de la expresada sujeta, si fuere habida, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 20 de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—José Seijas.—D. S. O., Isidoro Valdizán.

Joaquín Vélez Fernández, hijo de Teodora y de José, natural de Herrera de Ibio (Santander), soltero, comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,800 metros, número

13 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Mazcuernas, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el juez instructor don José Limón Medrano, con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 28 de noviembre de 1919.—El juez instructor, José Limón.

Máximo Bárcena Fernández, hijo de Remigio y de María, natural de Serdio (Santander), soltero, dependiente, de veinticuatro años de edad, estatura 1,650 metros, número 31 del sorteo para el reemplazo de 1915 por el Ayuntamiento de Val de San Vicente, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el juez instructor don José Limón Medrano, con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 28 de noviembre de 1919.—El juez instructor, José Limón.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Desconociéndose la residencia de don Antonio Hontavilla, adjudicatario de la explotación de las canteras de piedra de Carrejo y Santibáñez, de este término, y no obstante haber sido citado en la persona de su encargado para que compareciera ante esta Alcaldía a prestar declaración en expediente que se instruye en virtud de denuncia del sobreguarda de Montes por haber extraído piedra de otras canteras, sin que haya comparecido, se le cita por última vez, por medio de este edicto, para que comparezca en esta el día cinco del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, a exponer los descargos que estime convenientes. Apercibido que si no comparece, le parará los perjuicios a que haya lugar, enviándose las diligencias a la Jefatura de Montes para la resolución que proceda.

Cabezón de la Sal, 22 de noviembre de 1919.—El alcalde, Cándido I. de la Torre.

### Ayuntamiento de Reocín

El día 13 del próximo mes de diciembre, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial la subasta de 400 robles del pueblo de Barcenaciones, bajo el tipo de 2.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formulado por el señor ingeniero jefe de la región.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 25 de noviembre de 1919.—El alcalde, Inocencio Herrera.

## ANUNCIOS PARTICULARES

SE DESEA SABER el paradero de don Maximino Argüeso García para un asunto que le interesa.